

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., septiembre cinco de dos mil veintitrés

Rad. No. 11001 31 03-014-2016-00206-00

Se encuentra la presente actuación al Despacho con la respuesta allegada por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá D.C., vista a (fl. 28 vto. Cdo. 2), donde indica que el despacho comisorio que se libró dentro del proceso de la referencia, no cursa en ese juzgado.

No obstante, ante la confusión por parte del Juzgado comisionado para el secuestro de la cuota parte del inmueble, por la Oficina de Apoyo, **desglósesse y remítese nuevamente (Art. 11 Ley 2213/2022)**, el despacho comisorio No. 1163 de fecha 29 de julio de 2019, ante el Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá D.C., que por reparto le correspondió conocer dicha comisión, según secuencia No. 73461 del 24/09/2019, para que proceda a llevar a cabo la diligencia de secuestro de la **cuota parte "50%"** del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 50C-91471** de propiedad del aquí demandado Sr. Jesús María Guerrero Veloza.

Remítanse todos los insertos de Ley, e infórmese al comisionado el correo electrónico de la apoderada de la parte actora dorys.torresc@hotmail.com para que preste la colaboración necesaria.

CÚMPLASE,

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ**

